**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

**Radicado** : 17001-31-10-004-2018-00322-00

**Solicitante** : DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES

**Menores** : NICOLÁS, JUAN JOSÉ y SAMUEL

PÉREZ GÓMEZ

**OBJETIVO**

Visita “social” al hogar donde residen los menores JUAN JOSÉ, NICOLÁS y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ para que determine las circunstancias de toda índole que rodean a los menores tanto físicas, económicas como psicológicas.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada como domicilio de los menores para la práctica de la visita domiciliaria ordenada. Entrevista estructurada y semi-estructurada con la solicitante a guardadora DIANA MARÍA GÓMEZ GRAJALES y con los menores.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevista con la aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

La señora Leidy Maritza Pérez Gómez madre de los menores **JUAN JOSÉ, NICOLÁS y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ** falleció el 15 de marzo de 2018, fue criada por sus abuelos y tíos maternos por la muerte de su progenitora Luz Marleny Gómez Grisales. A través de Defensoría de Familia del ICBF le fue entregada la custodia de los niños a la señora DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES, tía la madre de los menores por ser la persona quien asumió el rol de cuidadora desde el deceso de su mamá. DIANA MARÍA con el apoyo de la familia materna (bisabuelos y tíos abuelos de los niños) quienes residen en la misma casa de habitación han velado por su crianza, desarrollo integral y suministro de lo necesario para su subsistencia al igual que la tía abuela Ana Leonor Gómez Grisales quien aunque no vive bajo el mismo techo con los menores también está pendiente de su cuidado y de sus necesidades. Se pretende hacer la reclamación a favor de los niños de la pensión de sobreviviente de su fallecida madre y se nombre como guardadora legítima a la señora DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES en calidad de tía abuela de los niños con la obligación de representarlos, asumir su cuidado personal y demás deberes del cargo para garantizar la protección integral de sus derechos.

**IDENTIIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES

Cédula de ciudadanía : 30401426

Parentesco con el menor : Tía Abuela Materna

**IDENTIFICACIÓN DE LOS MENORES**

Nombre : NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ

Fecha de nacimiento : 27 de septiembre 2006

Edad : 12 años

Nombre : JUAN JOSÉ PÉREZ GÓMEZ

Fecha de nacimiento : 27 de septiembre 2006

Edad : 12 años

Nombre : SAMUEL PÉREZ GÓMEZ

Fecha de nacimiento : 10 de abril 2009

Edad : 09 años

Domicilio : Carrera 29 Nro. 21 - 58

Barrio La Isla

Celular 312 838 45 15

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Nueve (9)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (años) | Parentesco  (menor) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Mery Grisales | 80 | Bisabuela materna | Casada | Tercero de primaria | Ninguna |
| José Omar Gómez | 78 | Bisabuelo Materno | Casado | Tercero de primaria | Ninguna  (pensionado) |
| Beatriz Gómez | 43 | Tía abuela materna | Soltera | Bachiller | Ninguna (discapacitada por TAB) |
| Diana María Gómez | 39 | Tía abuela materna | Soltera | Bachiller | Oficios varios |
| Manuela Grajales | 19 | Tía segunda | Soltera | Tecnología | Estudiante |
| Paulina Sánchez | 15 | Tía  segunda | Soltera | Octavo | Estudiante |
| Nicolás Pérez G. | 12 | Menor objeto de estudio | No aplica | Sexto | Estudiante |
| Juan José Pérez G. | 12 | Menor objeto de estudio | No aplica | Sexto | Estudiante |
| Samuel Pérez G. | 09 | Menor objeto de estudio | No aplica | Tercero | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar: Pensión bisabuelo materno $1.100.000

Sueldo Tía abuela Diana María $800.000

Aporte Tío abuelo Rubén Darío $550.000

Aporte Tío abuelo Jorge Omar $300.000

Tía abuela Ana Leonor en especie

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa **XXX**  Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : De propiedad del tío abuelo materno Rubén Darío

Estrato : Uno (1)

Distribución : Dos plantas y terraza,

Partes en obra negra e inconclusa

Sala-comedor, cocina, 3 cuartos, baño

Los menores comparten la habitación: Si, con su tía abuela materna

Diana María y prima segunda,

Hija de la prenombrada

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular **XXXXX** Malo \_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

Está en construcción la primera planta, la que están considerando sea la vivienda -independiente- de DIANA MARÍA, su hija Paulina Sánchez y los tres menores JUAN JOSÉ, NICOLÁS y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ.

Servicios domiciliarios : Agua $45.000

Luz $50.000

Parabólica $25.000

Internet $55.000

Gas natural $40.000

**$215.000**

Mercado **$600.000**

Gastos de los menores: Desayunos (cereal, leche, yogur) $400.000

Recreación $150.000

**$550.000**

Lo proporcionado por su tío abuelo

Fotocopias e imprevistos de los 3 $20.000

Transporte para citas médicas, copagos

De Samuel $30.000

Citas y copagos tratamiento oftalmológico

Mellizos $30.000

Vestido cuando lo necesitan

Qué bienes poseen los menores: Ninguno

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas entre todos los integrantes de la familia, el principal medio de comunicación de este grupo familiar es el diálogo.

Personas que han asumido el cuidado personal de la menor? Desde antes de sus nacimientos ha hecho parte de su grupo familiar materno extenso. Su tía abuela materna DIANA MARIA –solicitante a guardadora de los niños- desde 3 años antes a la muerte de su sobrina estaba residiendo bajo el mismo techo, por lo tanto asumió el cuidado de los mismos, y con el apoyo familiar (padre y hermanos, es decir bisabuelos y tíos abuelos maternos de los menores) están cubriendo sus necesidades alimenticias.

Trato dado: Bueno, los adora

Sentimientos o actitudes hacía los menores: Son como unos hijos para su tía

Abuela Diana María

**ASPECTO FÍSICO DE LOS MENORES**

Estado de salud : Los mellizos JUAN JOSÉ y NICOLÁS en

Tratamiento oftalmológico.

Al parecer trastorno de aprendizaje de SAMUEL

Tiene seguridad social o servicios de salud? Sí Salud Total

**ESCOLARIDAD**

Están escolarizados: Sí

Colegio : Institución educativa La Gran Colombia -los 3-

Modalidad : Mixto

Jornada : De la mañana

Desde cuando estudian en el mismo colegio: Desde que iniciaron su

Escolaridad.

Acudiente : Tía abuela materna, siempre va a las reuniones

Y figura como acudiente.

Gustos o preferencias : JUAN JOSÉ el teatro

NICOLÁS la música

SAMUEL el fútbol

A los 3 ver televisión

Jugar play

**OBSERVACIONES**

Por el fallecimiento de la progenitora los tres niños lloraron mucho y estuvieron muy deprimidos, la navidad del 2018 fue muy triste y la recordaron mucho -toda la familia-

Como afrontamiento del duelo los tres menores estuvieron en 2 ó 3 sesiones psicológicas en CONFA, según el profesional tratante le recomendó darle a una de los niños algún objeto personal de la mamá, lo cual acató a NICOLÁS le dio las candongas, a JUAN JOSÉ una cadena y a SAMUEL dije de San Benito. Además que hicieran un altar simbólico con fotos y cartas de los que quisieran decirle a la mamá, también cumplieron tal recomendación. Aunque los mellizos reprobaron el año académico -sexto grado- el psicólogo argumentó que era normal por la pérdida sufrida, en este sentido la tía consideró que como estaban iniciando su bachillerato que lo mejor era que repitieran el curso para estar más preparados.

Actualmente y desde hace tres (3) meses -noviembre de 2018- están en terapias psicológicas en el centro Médico Bochica. SAMUEL tiene historia clínica en el IPE -la entrevistada desconoce que traduce- también de Bienestar Familiar y es atendido por psicólogo, trabajadora social, educador especial y por psiquiatra -según la conferenciada no le han dado un diagnostico claro de padecimiento del niño porque dicen que el niño no tiene ningún trastorno-, falta valoración por Neuropsicólogo para determinar un diagnostico, con este especialista tiene cita para el 14 de febrero de 2019.

**PROPÓSITOS DE LA SOLICITANTE A GUARDADORA PARA CON SUS SOBRINOS JUAN JOSÉ, NICOLÁS Y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ.**

Poder estabilizarse en una casa donde cada uno de los niños tengan su propio espacio, es por ello que los bajos de la casa donde viven la están terminando y la van a adecuar como su vivienda -DIANA MARÍA está adelantando los trámites para un préstamo-, porque su hermano RUBÉN DARÍO propietario de la vivienda les va a dar la posibilidad de que vivan independientes.

Sacarlos adelante a través del estudio, procurando estudien los que más les guste.

Impartirles valores para que sean unos hombres de bien.

A los menores JUAN JOSÉ, NICOLÁS Y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ -en entrevista informal- se le entera del proceso iniciado a su favor por su tía abuela materna DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES (por ser menores de edad y requerir de una persona que los represente y proteja), quienes manifiestan parecerle bien que sea nombrada como su guardadora porque siempre la ha querido mucho y lo ha tratado bien, les ha brindado amor y los ha cuidado. Los corrige de buena manera.

De sus demás familiares (bisabuelos y tíos) refieren que los quieren mucho, se preocupan por ellos,

Por qué pretende se le nombre Guardadora de sus sobrinos menores JUAN JOSÉ, NICOLÁS Y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ?: Porque la mamá siempre lo quiso, aunque tenían 6 años de diferencia en edad fueron muy unidad, estuvo pendiente de cada uno de sus tres (3) embarazos, estando enferma le decía que cuidara de los niños cuando ella faltará, y así lo hizo desde su fallecimiento se responsabilizó de su manutención y cuidado. Además porque sus menores sobrinos necesitan protección, amor y un acudiente o representante, Los corrige a través del diálogo, los aconseja e indica lo que es mejor para ellos.

Cómo ejercería tal nombramiento?: Con amor y afecto como lo ha venido haciendo hasta ahora con las obligaciones y deberes de una “mamá” y la responsabilidad que el cargo implica, como corregirlos e inculcarles valores.

De poderse nombrar un guardador suplente su tío abuelo RUBÉN DARÍO GÓMEZ GRISALES se postula, de 50 años de edad, administra parqueadero, les brinda afecto, apoyo moral y económico (les proporciona $550.000 mensuales invertidos en desayunos, algos y recreación para los 3 menores),

DIANA MARIA GÓMEZ GRISALES hace 8 años por cirugía de hernia hiatal por laparoscopia estuvo tres meses en estado de coma, durante este tiempo por mal suministro de medicamento perdió su capacidad auditiva.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

Los menores **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL PÉREZ GÓMEZ**  nacieron los dos primeros el 27 de septiembre de 2006 -mellizos- y el otro el 10 de abril de 2009, cuentan con 12 y 09 años de edad, hijos de la señora LEIDY MARITZA PÉREZ GÓMEZ fallecida el 15 de marzo de 2018.

Actualmente el grupo familiar de los mencionados menores lo conforman además de ellos, sus bisabuelos maternos JOSÉ OMAR GÓMEZ y MERY GRISALES de 78 y 80 años de edad, casados hace 56 años; sus tías abuelas BEATRIZ y DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES de 43 y 39 años de edad, sus primas -segundas hijas de las prenombradas tías- MANUELA GRAJALES y PAULINA SÁNCHEZ de 19 y 15 años de edad, ambas estudiantes. Por lo tanto los niños **JUAN JOSÉ, NICOLÁS Y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ**  hacen parte de su familia numerosa extendida materna, conformada por nueve (9) integrantes.

La vivienda en que residen los niños en cuestión está ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Manizales, barrio La Isla, de tres (3) plantas, estrato 1, acceso por escalas por ende poco flujo vehicular. De propiedad de su tío abuelo RUBÉN DARÍO GÓMEZ GRISALES, es de material, pisos en cemento, cuenta con sala-comedor, cocina, tres (3) alcobas grandes, baño y terraza. Los tres (3) menores comparten habitación con su tía Diana María e hija de la anterior Paulina Sánchez, en la que hay una cama doble en la que duermen los tres (3) niños y un camarote para madre e hija, closet de una pared y espacio en centro para televisor Led y algunos juguetes.

Casa en construcción y adecuación de la primera planta como vivienda de Diana María -solicitante a Guardadora- por acuerdo entre su hermano y tío abuelo Rubén Darío de los niños con el propósito de que tengan su propio espacio o vivienda con su prenombrada tía e hija de ella.

Casa en adecuadas condiciones higiénicas -al momento de la realización de la visita domiciliaria-, buena iluminación y aireación. Poseen electrodoméstico y enseres básicos, lavadora, televisores, equipo de sonido.

Según lo expresado por la entrevistada -tía abuela solicitante a Guardadora- los ingresos mensuales de la familia ascienden a **$1.900.000**, correspondientes a la pensión de su progenitor de **$1.100.000** -bisabuelos de los niños- y a su salario de **$800.000** por labores en oficios varios, dineros con lo que están velando por el sustento de los menores, para transporte y copagos para citas y controles de los menores (terapias psicológicas de Samuel y oftalmológicas de los mellizos) $60.000, fotocopias e imprevistos $20.000, uniformes y vestuario cuando lo necesitan, también pagan -facturas- servicios públicos domiciliarios (agua $45.000, luz $50.000, parabólica $25.000, internet $55.000 y gas natural $40.000) **$215.000** y mercado **$600.000**. El tío abuelo -Rubén Darío- de los niños aparta mensualmente para ellos **$550.000** para los desayunos y algos (cereal, leche, yogures, galletas, etc.) $400.000 y recreación (la Rochela) $150.000, de sus propios ingresos como administrador de parqueadero. Sus tíos abuelos JORGE OMAR ayuda con $300.000 y ANA LEONOR les da útiles y zapatillas.

El señor Carlos Alberto Sánchez padre de la menor Paulina Sánchez -hija de Diana María- aporta mensualmente $250.000 como cuota alimentaria.

Expone la conferenciada que sus sobrinos-nietos no tienen bienes, que lo único es la pensión sustitutiva a la muerte de su progenitora que pretende tramitar.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus conformantes (bisabuelos entre sí, bisabuelos bisnietos, tías abuelas sobrinos-nietos y madres e hijas y demás integrantes de la familia aunque no residan bajo el mismo techo), aunque la tía abuela solicitante a guardadora esté en condición de discapacidad auditiva aprendieron a comunicarse entre los integrantes de su familia -y demás personas- a través de una buena vocalización y lectura de labios de parte de aquélla. Lo que a su vez conlleva armonía y entendimiento entre los mismos; su tan nombrada tía abuela materna -Diana María- es quien ejerce la autoridad mediante consejos, estímulos, con el ánimo de corregirlos adecuadamente. Es de aclarar que a los menores se le ha inculcadorespeto, principios y valores; al conversar con los citados menores manifiestan gusto y agrado de estar al cuidado y protección de su tía abuela Diana María porque siempre los ha querido mucho y los ha tratado bien, les ha brindado amor y los ha protegido. De lo manifestado por la tía-abuela solicitante y sobrinos-nietos se desprende el gran amor que se profesan.

De sus demás familiares -bisabuelos y tíos-abuelos- también los quieren, de quienes igualmente reciben cariño. De sus tías segundas Manuela Grajales y Paulina Sánchez -con quienes también viven- les ayudan en las tareas, se preocupan por ellos.

Según la interrogada sus menores sobrinos-nietos son alegres, respetuosos y “tiernos”, lo cual se puede notar en la visita domiciliaria efectuada. Los menores se observan bien presentados, se muestran receptivos a la entrevista informal realizada por la suscrita. Al parecer su familia materna extensa -específicamente su tía abuela Diana María- los ha tratado como a sus “propios hijos”, por ende han recibido calor de hogar, apoyo y afecto.

JUAN JOSÉ, NICOLÁS y SAMUEL iniciaron su escolaridad en la institución educativa La Gran Colombia -a cuadra y media de su casa-, donde continúan haciendo sus estudios, SAMUEL en tercer grado y los mellizos JUAN JOSÉ, NICOLÁS son repitentes de sexto grado, el psicólogo tratante -según lo expresado por la indagada- que era “normal” por el fallecimiento de su mamá, en este sentido la tía Diana María consideró que como estaban iniciando su bachillerato que lo mejor sí era que repitieran el curso para estar más preparados. La acudiente de los tres en dicho plantel es su tía-abuela materna Diana María, los representa y asiste a las reuniones de padres.

Como afrontamiento del duelo los tres menores estuvieron en 2 ó 3 sesiones psicológicas en CONFA, según el profesional tratante le recomendó darle a una de los niños algún objeto personal de la mamá, lo cual acató a NICOLÁS le dio las candongas, a JUAN JOSÉ una cadena y a SAMUEL dije de San Benito. Además que hicieran un altar simbólico con fotos y cartas de los que quisieran decirle a la mamá, también cumplieron tal recomendación.

Están adscritos a los servicios de Salud Total.

Actualmente y desde hace tres (3) meses -noviembre de 2018- están en terapias psicológicas en el centro Médico Bochica. SAMUEL tiene historia clínica en el IPE -la entrevistada desconoce que traduce- de Bienestar Familiar y es atendido por psicólogo, trabajadora social, educador especial y por psiquiatra -según la conferenciada no le han dado un diagnostico claro de padecimiento del niño-, falta valoración por Neuropsicólogo para determinar si tiene algún trastorno, con este especialista tiene cita para el 14 de febrero de 2019.

Dentro de los gustos o preferencias de los menores están: JUAN JOSÉ el teatro, NICOLÁS la música -cantar- y SAMUEL el fútbol, los cuales practican.

Pretende la señora DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES se le nombre Guardadora de sus sobrinos nietos menores JUAN JOSÉ, NICOLÁS Y SAMUEL PÉREZ GÓMEZ porque la mamá LEIDY MARITZA PÉREZ GÓMEZ siempre lo quiso, aunque tenían una diferencia de seis años de edad fueron muy unidas, ella como tía estuvo pendiente de cada uno de sus tres (3) embarazos y nacimiento de sus hijos, estando enferma le decía que cuidara de los niños cuando ella faltará, y así lo hizo desde su fallecimiento se responsabilizó de su manutención y cuidado. Además porque sus menores sobrinos necesitan protección, amor y un acudiente o representante, Los corrige, aconseja e indica lo que es mejor para ellos.

Tal nombramiento lo ejercería con amor y afecto como lo ha venido haciendo hasta ahora con las obligaciones y deberes de una “mamá” asimismo con la responsabilidad que el cargo implica. DIANA MARIA GÓMEZ GRISALES no obstante hace 8 años por cirugía de hernia hiatal por laparoscopia estuvo tres meses en estado de coma, durante este tiempo por mal suministro de medicamento perdió su capacidad auditiva, según la indagada ésta condición no la limita para hacerse cargo de los niños y arguye “uno pierde un órgano y desarrolla otro, en mí caso la visión”.

De poderse nombrar un guardador suplente su tío abuelo RUBÉN DARÍO GÓMEZ GRISALES se postula, de 50 años de edad, administra parqueadero, les brinda afecto, apoyo moral y económico (les proporciona $550.000 mensuales invertidos en desayunos, algos y recreación para los 3 menores).

El propósito de la solicitante a Guardadora de los menores con respecto a sus sobrinos-nietos es poder estabilizarlos en una casa donde cada uno de los niños tengan su propio espacio, es por ello que los bajos de la casa donde viven la están terminando y la van a adecuar como su vivienda -DIANA MARÍA está adelantando los trámites para un préstamo-, porque su hermano RUBÉN DARÍO propietario de la vivienda les va a dar la posibilidad de que vivan independientes. Sacarlos adelante a través del estudio, procurando estudien los que más les guste e Impartirles valores para que sean unos hombres de bien.

A los niños se le entera del proceso iniciado a su favor por su tía abuela materna DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES, menores quienes manifiestan parecerle bien que sea nombrada como su guardadora porque siempre los ha querido mucho y los ha tratado bien, les ha brindado amor y los ha cuidado, les ha brindado lo que necesitan. Los corrige de buena manera.

Esta demanda de acuerdo a lo narrado por la solicitante DIANA MARÍA se debe a que por la edad de sus sobrinos-nietos y el fallecimiento de su mamá no pueden quedarse solos, y es necesario que estén a cargo y cuidado de una persona mayor, familiar y responsable, como lo es ella, igualmente para poder realizar las gestiones de la pensión, podérsela administrar y proporcionarles lo necesario para su mejor estar.

**CONCEPTO SOCIAL**

El artículo 44 de la Constitución Política de 1991 expresamente establece:

**“**Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Se aprecia el interés de la señora **DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES** tía- abuela materna de los niños  **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL PÉREZ GÓMEZ** de proteger y albergar a sus sobrinos-nietos dada la minoría de edad en que se encuentran.

**DIANA MARÍA** desde el fallecimiento de su sobrina -LEIDY MARITZA PÉREZ GÓMEZ- y progenitora de los mencionados menores acaecido el 15 de marzo de 2018 viene asumiendo una importante “función” para con sus sobrinos- nietos, por cuanto los ha cuidado y protegido como si fuera su mamá, y porque desde hace varios años ha hecho parte de este grupo familiar, por lo tanto les ha venido ofreciendo desinteresadamente todo lo que han requerido.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre quienes conforman el seno de esta familia, lo que se traduce en aceptables relaciones entre los mismos. Su tía-abuela materna es quien ejerce la autoridad e imposición de reglas y pautas de comportamiento. De parte de los menores hay buena aceptación y trato para con su tía-abuela; además no hay rivalidades ni competencias con sus tías segundas, por el contrario hay enseñanzas y aprendizajes recíprocos, ya que se refuerzan conductas positivas y se trasmiten buenas costumbres, beneficiados porque siempre están en pos del estudio.

La tía-abuela materna **DIANA MARÍA** les ha venido supliendo a **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL** sus necesidades básicas alimenticias adecuadamente y proporcionado seguridad, lo que conlleva estabilidad y afianzamiento en la estructuración de sus personalidades. A su vez sus sobrinos-nietos vienen asimilando valores y normas de convivencia que los integran al contexto socio cultural al cual pertenecen.

**JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL** se observan en buenas condiciones físicas, bien presentados, se muestran receptivos a la entrevista realizada por la suscrita, demuestran agrado y gusto de estar con su tía-abuela y su familia extensa materna, igualmente se detecta respeto entre éstos y fuerte vínculo afectivo.

Es así, como los hermanos **PÉREZ GÓMEZ** conviviendo y compartiendo con su tía-abuela **DÍANA MARÍA GÓMEZ GRISALES** -demás familiares y parientes- están recibiendo la atención requerida lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido, colmados de afecto y ternura, ya que conjuntamente les han sabido prodigar todo lo indispensable en procura de su bienestar. De igual forma han mantenido la unidad familiar, asimismo se denota apoyo y amor entre ellos.

Aunque la residencia actualmente habitada por **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL** reúne las condiciones indispensables para su sana evolución y crecimiento, es pretensión de su tía-abuela **DIANA MARÍA** -quien está tramitando préstamo para terminar y adecuar la primera planta como su casa- junto con su hermano RUBÉN DARÍO GÓMEZ GRAJALES -propietario de la vivienda quien se las cederá- donde cada uno de los niños tengan su propio espacio con la intención de que suplan sus requerimientos personales y de tener un medio habitacional apropiado y más amplio que les brinde comodidad. En la que vivirían **DIANA MARÍA**, su menor hija **PAULINA SÁNCHEZ** y los tres niños objeto de estudio.

Es así, como **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL** **PÉREZ GÓMEZ** están recibiendo de su tía- abuela materna **DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES** y familia extensa materna la atención requerida, lo que contribuye a mantener una existencia digna dentro de un medio cálido; familiares que los hacen sentir importantes porque los quieren, valoran y estimulan, generando con ello el mejoramiento de su auto estima.

Por la edad de los tan referidos niños en que requieren de atención especial al no poder cuidar de su persona y valerse por sí mismos, es menester designarles Guardador para que se haga cargo de ellos, represente en sus actos públicos y privados así como de la administración de los bienes que tengan o llegaren a tener.

En el caso en comento con base en observación realizada e información obtenida en la visita domiciliaria efectuada por la suscrita, se puede considerar la designación de su tía-abuela materna postulada **DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES** como la Guardadora de **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL PÉREZ GÓMEZ** habida cuenta que ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios a ellos proporcionados y principalmente porque no se puede desconocer que desde el deceso de su progenitora hasta la fecha actual (10 meses) les ha estado cubriendo todo lo indispensable para su manutención, crianza y educación; también ha estado pendiente de que se encuentren bien proveyéndoles asistencia y atendiéndolos en lo que ha estado a su alcance no obstante su discapacidad auditiva, que según la indagada y postulada a Guardadora de los niños ésta condición no la limita para ejercer las funciones que el cargo le impone de ser designada Guardadora.

Se concluye: El medio familiar, las condiciones habitacionales, el entorno residencial, el factor económico, educativo, cultural, moral y socio-afectivo que rodean a los menores **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL PÉREZ GÓMEZ** con su tía-abuela materna **DIANA MARÍA GÓMEZ GRISALES** son favorables, por lo tanto es un hogar beneficioso, en éste se les están y se les seguirían proporcionando los elementos básicos e indispensables para la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales y afectivas (alimentación, alojamiento, educación, vestuario, recreación, servicios médicos, oftalmológicos, psicológicos y demás especialistas), aunado a ello se vislumbra el fuerte cariño que se profesan tía-abuela y sobrinos-nietos, hay buen trato y relaciones entre ellos al igual que con su bisabuelos y demás tíos-abuelos y parientes, quienes igualmente les ofrecen amor, apoyo y aceptación, aspectos éstos garantes de su desarrollo y formación integral.

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por los conferenciados, señores **DIANA MARÍA y RUBÉN DARÍO GÓMEZ GRISALES** en calidad tíos-abuelos y Guardadora propuesta a favor de sus sobrinos-nietos **JUAN JOSÉ, NICOLÁS** y **SAMUEL PÉREZ GÓMEZ** (menores también entrevistados informalmente), por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria y aludidas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social